



Decreto de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Doña Nabila Benzina Pavón, por el que se adjudica el contrato de suministro de ropa de trabajo y calzado, por lotes, para los empleados de las distintas áreas dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por procedimiento abierto simplificado sumario y con una duración de un año, a las empresas CONFECCIONES MATOSO, S.L, FERRETERIAS DONCEL, S.L y PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Con fecha 03/07/2024 se rubrica decreto, número de expediente 18874/24 aprobando la contratación del suministro de ropa de trabajo y calzado para los empleados de las distintas áreas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Publicado en la plataforma de contratación del Estado y transcurrido el plazo para presentación de licitadores, consta como empresas admitidas:

CIF B11905858 CONFECCIONES MATOSO S.L

CIF B51009546 FERRETERIAS DONCEL, S.L.

CIF B67439422 MASCOT-CAT, S.L

CIF B30898589 PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L

Se comprueba que las citadas empresas están al corriente de las obligaciones tributarias, con el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios, con la Hacienda Pública y con la Tesorería de la Seguridad Social.

La Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26/02/14, cuyo art. 150.3 establece el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

Por su parte el art. 151 dispone que la Resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia, de dos mil veintitrés (Bocce Extraordinario nº 42 de fecha 23.06.23) en materia de





contratación de suministros de procedimientos abiertos y simplificados regulados en el art. 159.6 de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, y conforme al nombramiento de D^a Nabila Benzina Pavón, como Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudíquese la contratación del suministro de ropa de trabajo y calzado de los empleados de las distintas áreas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales con una duración de un año a las empresas,

LOTES 1 Y 3 CONFECCIONES MATOSO, S.L CIF B11905858, por un importe de:

Lote 1, Ordenanzas de Sanidad, 858 €

Lote 3, Centro Drogodependencias, 2.875 €

LOTES 4, 5, 6, 7, 8 y 9 FERRETERIAS DONCEL. S.L CIF B51009546, por un importe de:

Lote 4, Cementerio Musulmán, 4.048,60 €

Lote 5, Laboratorio, 1.441.50 €

Lote 6, Sanidad Animal, 599,54 €

Lote 7, Inspección Veterinaria, 2.290,45 €

Lote 8, Matadero, 1.525,76 €

Lote 9, Mercados, 5.310,77 €

LOTE 2, PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L CIF B30898589, por un importe de:

Lote 2, Cementerio Municipal, 2.217,72 €

SEGUNDO.- Se comunica a los adjudicatarios CONFECCIONES MATOSO, S.L CIF B11905858, FERRETERIAS DONCEL S.L CIF B51009546 y PROMEID SUMINISROS INDUSTRIALES, S.L CIF B30898589, que disponen de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, para la formalización del contrato, si bien, tratándose de un procedimiento supersimplificado, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.





TERCERO.- Publíquese este decreto en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/pps/portal/plataforma>.

CUARTO.- Contra la mencionada resolución que pone fin a la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada Ceuta.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

